

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados estos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación; que deberá verificarse al final de cada año económico.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.

Circular á los Sres. Jueces municipales.

Como aclaracion á la circular dirigida á los mismos por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, inserta en el núm. 65 del BOLETIN OFICIAL, debo hacerles presente, que se ha recibido una orden del Ilustrísimo Sr. Director general del Instituto geográfico y estadístico, fecha 10 del actual, en la que me manifiesta que los hijos cuyo número se desea saber, son los procedentes de matrimonio solamente canónico, contraído despues de planteada la ley de Matrimonio civil, no los que procedan de matrimonios canónicos anteriores á dicha fecha.

Y por último, que tambien deberán manifestar los Jueces municipales, si los indicados hijos por la circunstancia de que sus padres no se casaron civilmente están incluidos en la casilla de ilegítimos de los cuadros de nacimientos en 1871 y 1872 que ya tienen remitidos.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico, para que los Sres. Jueces municipales se sirvan tenerlo presente al cumplir el servicio

que se les encarga en la circular citada al principio.

Zaragoza 22 de Octubre de 1874.—El Gobernador interino, Mariano Arredondo.

CIRCULAR.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de los jóvenes José Galan y Gregorio Segura, soldados desertores, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habidos los pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 23 de Octubre de 1874.—El Gobernador accidental, Mariano Arredondo.

Señas de José Galan Mayen.

Natural de Moralejo, edad 14 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeno.

Señas de Gregorio Segura Orzanqui.

Natural de Osera, edad 15 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, color trigüeno.



DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES.

EJERCICIO DE 1873-74.

ESTADO demostrativo de la recaudacion é inversion de los fondos provinciales durante el trimestre de ampliacion del corriente año económico.

SECCION.	CAPÍTULO.	ARTÍCULO.	INGRESOS.	RECAUDADO.	
				Pesetas.	Cénts.
			Existencia del trimestre anterior.....	230.860	51
1. ^a	1. ^o	5. ^o	Recaudado por rentas y censos en el actual trimestre....	6	25
1. ^a	4. ^o	Único.	Idem en id. por reparto provincial.....	158.958	15
»	»	»	Por resultas del presupuesto anterior.....	9.814	11
				399.639	02
				GASTOS.	
1. ^a	1. ^o	1. ^o	Diputacion, personal y material.....	4.232	23
»	»	2. ^o	Depositario.....	500	
»	»	3. ^o	Comisiones especiales.....	437	50
»	»	4. ^o	Arquitecto, etc.....	625	
»	2. ^o	1. ^o	Quintas.....	3.692	50
»	»	3. ^o	BOLETIN OFICIAL.....	5.000	
»	3. ^o	4. ^o	Reparacion de fincas provinciales.....	30	50
»	4. ^o	1. ^o	Contribuciones.....	269	04
»	4. ^o	3. ^o	Intereses y amortizacion de empréstitos.....	»	»
»	5. ^o	1. ^o	Junta provincial de primera enseñanza.....	1.093	24
»	»	2. ^o	Instituto de segunda enseñanza.....	»	»
»	»	3. ^o	Escuelas normales.....	1.500	
»	»	4. ^o	Inspector de primera enseñanza.....	187	50
»	»	5. ^o	Academia de Bellas Artes.....	982	50
»	6. ^o	2. ^o	Hospitales.....	34.000	
»	»	3. ^o	Casas de Misericordia.....	39.800	
»	»	4. ^o	Idem de Expósitos.....	33.311	50
»	8. ^o	Único	Imprevistos.....	4.039	71
2. ^a	2. ^o	2. ^o	Carreteras.....	11.914	89
»	4. ^o	Único.	Otros gastos.....	10.903	89
3. ^a	Único.	1. ^o	Resultas del presupuesto anterior.....	5.600	
			Anticipos hechos al presupuesto de 1874-75.....	17.861	48
				175.981	48

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cénts.
Importa lo recaudado.....	399.639	02
Idem lo satisfecho.....	175.981	48
<i>Diferencia que constituye la existencia en 30 de Setiembre último.</i>	<u>223.657</u>	<u>54</u>
En la forma siguiente:		
Excesos de gastos.....	186.233	45
Deudas á la caja que deben reintegrar los herederos de D. Francisco Ortiz.....	4.097	80
En metálico.....	33.326	29
	<u>223.657</u>	<u>54</u>
	IGUAL.	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 83 de la ley provincial vigente, se publica en este periódico oficial. Zaragoza 1.^o Octubre de 1874.—V.^o B.^o—El Ordenador de pagos, Ventura Padilla.—El Contador, Leon de la Escosura.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estracto de las sesiones celebradas por la misma y sus resoluciones.

Sesion publica extraordinaria del 21 de Setiembre de 1874.

—
PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Osera.—Francisco Amorós Ballestin, núm. 4, justifica la excepción de ser hijo único de viuda pobre á quien mantiene: la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

La Almunia.—Habiéndose justificado la existencia en el ejército del hermano del mozo Pascual Monteagudo Muñoz núm. 6, la Comision acordó declararle exceptuado de la reserva.

La Almunia.—No habiendo justificado el mozo Estéban Viñas Diez núm. 52, la excepcion de auxiliar á su padre pobre y sexagenario, la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Bujaraloz.—Justificada la excepcion de mantener á su padre pobre y sexagenario propuesta por Vicente Pallas Rozas núm. 19, la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Pina.—Antonio del Rio Aguilar núm. 24, justifica mantener á su madre viuda y pobre: la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Mediana.—Joaquin Mombiela Portera justifica mantener á su madre viuda y pobre, la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Mediana.—Santiago Asensio Grassa núm. 24, alegó ser hijo de padre sexagenario; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Epila.—No habiendo librado el Ayuntamiento la certificacion que se le pidió para resolver la excepcion propuesta por Pio Sanz Medrano número 37, la Comision acordó se presente dicho documento el 25 del actual.

Epila.—Justificado por Mariano Ballesteros Cuartero núm. 51, que es hijo único de padre sexagenario y pobre, la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Zaragoza.—Francisco Rogueira Guerra número 409, alegó haber servido en el cuerpo de carabineros; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró soldado.

Utebo.—Salvador Picaepo Aznar núm. 4, justifica tener otro hermano en el ejército, y la Co-

mision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Utebo.—José Edo Izquierdo núm. 9, justifica tener otro hermano sirviendo en el ejército: la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Utebo.—Matias Vidal Gracia núm. 10, alegó mantener á su madre viuda y pobre: la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Utebo.—Dionisio Ferrer Artajona núm. 6, alegó mantener á su madre viuda y pobre; la Comision confirmando el acuerdo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Utebo.—Blas Ferrer Artajona núm. 7, solicita se le admita la excepcion de ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, puesto que su hermano Dionisio ha sido declarado soldado: la Comision acordó admitirla debiendo fallarla el Ayuntamiento antes del dia 28 del actual.

Cinco-Olivas.—No habiéndose alzado del fallo del Ayuntamiento declarando soldado á Manuel Oliven Puyoles núm. 1, la Comision acordó no haber lugar á la reclamacion que este propone.

Cinco-Olivas.—No habiéndose presentado el expediente de Vicente Garay núm. 2, declarado exento por el Ayuntamiento y apelado el fallo, la Comision acordó se presente el 28 del actual para resolver lo que proceda.

Cinco-Olivas.—No acreditando Gregorio Continente núm. 5, la existencia de su hermano en el ejército, la Comision le declaró soldado hasta que se presente la certificacion que justifique este extremo.

Cinco-Olivas.—Gabriel Palacios núm. 6, justifica tener otro hermano en el ejército y no quedar otro hijo á la madre mayor de 17 años: la Comision le declaró exceptuado de la reserva.

Cinco-Olivas.—Visto el expediente de excepcion propuesta por José Tegel Borraz núm. 7, la Comision acordó se amplie este y el contra-expediente hasta el 28 del actual.

Sesion publica extraordinaria del 22 de Setiembre de 1874.

—
PRESIDENCIA DEL SR. ORTUBIA.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Tarazona.—Benito Dominguez Asensio, número 8, alegó auxiliar á su madre viuda y pobre; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Tarazona.—No habiéndose justificado que la hermana de Pedro Motilva Sed, núm. 33, se halla impedida para el trabajo, y que por tanto aquel la mantenga; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Tarazona.—No habiendo sido reconocido el

hermano de Felipe Calvo Oria, núm. 45, para resolver la excepcion por este propuesta; la Comision acordó se presente aquel el 28 del actual para dicho objeto.

Tarazona.—Roman Zueco Dominguez alegó mantener á su madre viuda y pobre; la Comision acordó que por el Ayuntamiento se certifique de varios extremos, resolviéndose la excepcion el 28 del actual.

Tarazona.—No habiendo sido apelado el fallo del Ayuntamiento exceptuando de la reserva al mozo Francisco Omeñaca Resano, núm. 68; la Comision quedó enterada.

Tarazona.—No habiendo sido reconocido el hermano de Juan Perez Resano, núm. 76; la Comision acordó se practique su reconocimiento el 28 del actual, á cuyo fin se presentarán en dicho dia, para en su vista resolver lo que proceda.

Tarazona.—No habiendo sido apelado el fallo del Ayuntamiento exceptuando de la reserva á Pedro Santa Eulalia, núm. 93; la Comision quedó enterada.

Añon.—Pantaleon Magallon Zueco, núm. 3, alegó tener otro hermano en el ejército; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Añon.—Anastasio Melero Vela, núm. 9, alegó mantener á su padre sexagenario; la Comision acordó se amplie el expediente hasta el 29 del actual, para en su vista resolver lo que proceda.

Añon.—Bienvenido Domingo Redrado, número 4, justificó tener otro hermano en el ejército; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Grisel.—Francisco Garcia Miguel, núm. 7, alegó ser viudo con una hija, lo cual se justifica; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exento de la reserva.

Grisel.—Serafin Martinez Garcia, núm. 11, alegó ser hijo de viuda pobre; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la reserva.

Alagon.—No habiendo justificado Faustino Perez Bernal, núm. 9, ser viudo con hijos, la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Alagon.—Faustino Viñuales alegó tener otro hermano en la actual reserva y no quedar al padre otro hijo mayor de 17 años; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento le declaró exceptuado de la misma.

Morata de Jalon.—Manuel Salo Marco, número 9, alegó mantener á su hermana huérfana, lo cual no se comprueba; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento le declaró adscrito á la reserva.

Zaragoza.—Mariano Santa Cruz Garcia, número 522, solicita se le exceptúe del servicio de las armas; la Comision acordó informe el Negociado lo que crea oportuno.

Aladren.—Joaquin Dominguez Agudo alegó haber sido declarado inútil en el reemplazo de 1862; la Comision acordó sea reconocido nuevamente é ingresado en caja si resultase útil.

Alpartir.—No habiéndose justificado por Protasio de Val, núm. 2, mantener á su madre viuda y pobre; la Comision acordó se amplie el expediente hasta el 29 del actual.

Zaragoza.—Visto lo expuesto por la Comision de reglamento y lo dispuesto por la Diputacion en sesion de Julio último; la Comision acordó se anuncie vacante la plaza de oficial octavo de la Secretaria de la Diputacion en el BOLETIN OFICIAL por término de 30 dias.

Zaragoza.—Asimismo acordó la Comision de conformidad con lo expuesto por la de Instruccion pública un laurel de oro con destino al primer premio de los certámenes científico-literario y poético, acordados celebrar en los festejos del Pilar, manifestándose á la Junta de festejos que en lo sucesivo y en ocasion análoga, la Diputacion desea se la comuniquen previamente los lemas elegidos para señalar el que deba recibir su premio.

Zaragoza.—En vista de lo urgente que es la concesion de la enseñanza oficial de la Medicina; la Comision acordó rogar al excelentísimo Sr. D. Gerónimo Borao se sirva ir á Madrid juntamente con un señor Concejal y un señor Diputado, que lo será D. Pio Ballesteros, para que practiquen cuantas diligencias crean necesarias á la consecucion de dicho objeto.

Calatayud y Soria.—Habiendo sido resuelta por la Comision provincial de Soria la competencia sobre el alistamiento de Manuel Palomar decidiendo á favor de Calatayud; la Comision acordó se dé traslado de dicha comunicacion al Ayuntamiento de Calatayud.

Villamayor.—Santiago Garcia Pallas solicita se le excluya del alistamiento por haber sido sustituido por el Ayuntamiento de Gelsa en 1869; la Comision acordó de conformidad con lo solicitado.

La Almunia é Illueca.—Visto el expediente de competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Eusebio Mateo Miñana, solicitada por este interesado; la Comision acordó de sestimarla.

Bureta y Alagon.—Vista la competencia entre ambos pueblos sobre mejor derecho al alistamiento de Juan Castellot Lázaro; la Comision acordó decidir á favor del Ayuntamiento de Bureta.

Uncastillo y Jaca. (Huesca.)—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Roman Casas Lalaguna; la Comision acordó se manifieste á la de Huesca que cree debe decidirse á favor de Uncastillo.

Godijos y Jaraba.—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Antonio Lopez; la Comision decidió á favor del Ayuntamiento de Jaraba.

Chiprana y Sástago.—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Ramon Sanz Aranda; la Comision decidió á favor del Ayuntamiento de Sástago.

La Almunia y Utebo.—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Babil Laraste; la Comision acordó decidir á favor del Ayuntamiento de Utebo.

Zaragoza y Velilla de Ebro.—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Luis Lopez Pastor; la Comision acordó decidir á favor del Ayuntamiento de Velilla de Ebro.

Chodes y Morata de Jalón.—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Pablo Aznar Magdalena; la Comision decidió á favor de Morata.

Murero y Used.—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento de Antonio Pardos Baquedano; la Comision acordó decidir á favor de Murero.

El Burgo y Zaragoza.—Vista la competencia sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Esteban Urzola Marcen; la Comision acordó decidir esta competencia á favor del Ayuntamiento de El Burgo.

SECCION QUINTA.

DIRECCION DEL HOSPITAL MILITAR

DE ZARAGOZA.

Anuncio.

El Director del Hospital militar de esta plaza, autorizado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo de Sanidad militar con fecha 9 del presente, convoca á segunda subasta para reponer las bajas de ropas ocurridas en el cuarto trimestre de 1872-73 y primero de 1873-74, cuyo acto se verificará bajo su presidencia el dia 4 de Noviembre próximo, á la una de la tarde, en licitacion pública, en el local de la Direccion del referido Hospital, con sujecion al pliego de condiciones y modelo de proposicion que se hallan de manifiesto en la oficina del referido Establecimiento, y que rigieron en la primera subasta verificada en 16 de Agosto pasado.

Zaragoza 21 de Octubre de 1874.—El Director, Dr. Francisco Garrido Sanchez.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha dirigido con fecha 2 del actual al Sr. Presidente de esta Audiencia la siguiente comunicacion:

«Ilmo. Sr.: Consultada la Sala de Gobierno de la Audiencia de Valencia por los Jueces de pri-

mera instancia de Cocentaina y Villena, sobre el modo de cumplir lo prevenido en el art. 401 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, á consecuencia de que la Comision permanente de la Diputacion provincial de Alicante, por conducto del Gobernador civil, se negó á facilitarles de oficio los ejemplares del *Boletín oficial* de la provincia, donde se hallaban insertas algunas requisitorias, para unirlos á las causas de su referencia, ha evacuado y remitido á este Ministerio el correspondiente informe. En su vista, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido disponer que los expresados Jueces de primera instancia y demás que puedan encontrarse en su caso, acuerden que por los Escribanos actuarios se pongan testimonios en las respectivas causas que instruyan, de cuantos edictos y requisitorias se inserten en los *Boletines oficiales* de provincia, de los ejemplares que se les remiten para coleccionar, hasta tanto que por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion se adopten las medidas que estime conducentes para que se faciliten dichos ejemplares.

Lo que de orden del expresado Presidente, comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, digo á V. I. para los efectos oportunos.»

La que por disposicion del mismo Sr. Presidente se publica en este periódico oficial, con el objeto de que la den puntual cumplimiento los Jueces de primera instancia de este distrito.

Zaragoza 21 de Octubre de 1874.—Pablo Pastor de Gorosábel.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se sacan en pública subasta bajo el tipo de 200 pesetas, el aprovechamiento de 200 pinos que tiene concedidos el Ayuntamiento de Escatron en el monte denominado Dehesa de la Caballera, perteneciente á dicho pueblo.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 10 de Noviembre de este año en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designara.

En la Secretaría de la Municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 20 de Octubre de 1874.—El Ingeniero Jefe, José Bragat.

SECCION SEXTA.

Los repartimientos municipal y provincial de

esta villa, correspondientes al año económico de 1874 á 75, están de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por tiempo de ocho días contados de la fecha del presente.

Ricla 20 de Octubre de 1874.—El Alcalde, José García.

—Los repartimientos municipal y provincial y de consumos de la villa de Escatron, se hallan expuestos al público en la Secretaría de Ayuntamiento por el término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán las reclamaciones que contra los mismos se presenten.

Escatron 20 de Octubre de 1874.—El Alcalde, P. O., Francisco Villagrasa, Secretario.

La plaza de Farmacéutico titular de este pueblo se halla vacante. Por concepto de Beneficencia y por conducción de los vecinos, se entregarán al agraciado 500 pesetas, pagadas el primer plazo en 31 de Marzo próximo, y el segundo el día de San Miguel 29 de Setiembre de 1875, saliendo fiadores al cumplimiento del contrato el Ayuntamiento y contribuyentes.

Las solicitudes podrán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente, hasta el 31 del corriente.

Cinco-Olivas 18 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Clemente Lázaro Palacios.—Por su mandado, José de Gracia, Secretario.

El repartimiento municipal y provincial y de consumos para el presente año, se halla de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moros 16 de Octubre de 1874.—El Alcalde, Francisco Arroyuelos.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estéban Alejandro Sala, ejerciente el Juzgado de primera instancia del cuartel del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que se siguen en este Juzgado á instancia de doña Pascuala Blancas contra D. Agustin Lluç, sobre pago de pesetas, tengo acordada la venta en pública subasta de una era de trillar, de 62 varas de anchura y 79 de larga, con un pajar de 18 metros de largo por cinco de ancho, sito en la partida del Molino de Zuera; lindante por Norte, Oeste y Mediodía con campos de D. Ramon Gotcens y por Poniente con acequia denominada de Asiron; justipreciado una y otro en 1.375 pesetas.

Para cuyo acto de subasta se ha señalado el día 11 de Noviembre próximo viniente á las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de la Democracia, núm. 64; advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Zaragoza á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—E. A. Sala.—D. S. O., Mariano Moliner.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Leoncio Val, Juez de primera instancia, ejerciente del cuartel de San Pablo de esta capital.

Hago saber: Que en autos ejecutivos promovidos por doña Pascuala Blancas, de esta vecindad, contra D. Agustin Lluç y su esposa, vecinos de Zuera, sobre cobro de cantidades, tengo acordada la venta en subasta pública de los bienes sitos en dicha villa de Zuera y sus términos, que con el tanto de tasación son como siguen:

1.º Un campo en la partida de los Casales, de dos cahices tierra, ó sea una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; confrontante al Norte con campos de Mariano Conde y Martin Rubira, al Este con río Gállego y al Sud y Oeste con camino de herederos: tasado en 2.500 pesetas.

2.º Otro en la misma partida, de cuatro hanegas, ó sea 28 áreas, 60 centiáreas; linda al Norte con camino de herederos, al Mediodía con campo de D. Gregorio Domec, al Saliente con otro de Antonio Jusin y al Poniente con otro de Martin Rubira: en 625 pesetas.

3.º Otro en la partida de los Olivares, de cuatro hanegas, ó sea 28 áreas, 60 centiáreas; confronta al Norte con José Ligorred, al Mediodía con Clemente Ligorred, al Saliente con herederos de José Lamola y al Poniente con acequia de Candevania: en 350 pesetas.

4.º Otro en la partida de la Espalaserá Baja, de un cahiz, dos hanegas, ó sea 71 áreas, 51 centiáreas; linda al Norte con Mariano Herrero, al Mediodía con herederos de José Dieste y Mauricio Ligorred, al Saliente con brazal de herederos y al Poniente con el mismo brazal: en 750 pesetas.

5.º Otro en la partida del Pinar, de cinco cahices, equivalente á dos hectáreas, 86 áreas; linda al Norte con campo de Licer de Gracia, al Mediodía con viuda de D. José Venancio Argued, al Saliente con Mariano Herrero y al Poniente con D. Ramon Gotcens: en 1.000 pesetas.

6.º Una era de pan trillar, con su pajar enclavado en la misma: de seis hanegas tierra, ó sea 42 áreas, 90 centiáreas, en la partida Llano del Molino; linda al Norte con D. Ramon Gotcens, al Mediodía, Saliente y Poniente con acequia: en 1.375 pesetas.

7.º Y un solar de casa en la calle de Navas, sin número; confronta á la derecha entrando con casa de herederos de Dionisio Perez, á la izquierda con vago titulado de las Cotandas y por la espalda con corral de herederos de Dionisio Perez: en 620 pesetas.

Para cuyo acto de subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el cinco de Noviembre próximo á las once de su mañana, adjudicándose dichos bienes á favor del más beneficioso licitador.

Dado en Zaragoza á diez de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Leoncio Val.—Por su mandado, Manuel Sauras.

La Almunia.

D. Marcial Gonzalez de la Fuente, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hace saber: Que en el expediente de ejecución de la sentencia pronunciada por la Superioridad en el pleito civil ordinario á instancia de D. Santiago Latre, vecino de Epila, contra doña Nicolasa Latre, ahora sus herederos, de Zaragoza, y para pago de principal y costas tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta de los bienes embargados y tasados que á continuación se expresan, y señalado para su remate el día tres de Noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, en los estrados de este Juzgado.

Bienes que han de venderse.

Cuatro quintas partes de una casa, sita en la calle Larga de la villa de Epila, demarcada con el azulejo núm. 77; confrontante por la derecha entrando con dicha calle, por la izquierda, con casa de la viuda de Manuel Aguirre, frente con callizo de la citada calle que guía á la del Santo y por la espalda con casa de herederos de Francisco Viñuales: tasadas en 5.680 pesetas.

Y una casa en dicha calle Larga de Epila, demarcada en el azulejo con el núm. 45; lindante por la derecha entrando con la de la viuda de don Vicente Valero, por la izquierda y espalda con la de D. Julian Alvira y por su frente con la referida calle Larga: tasada en 2.575 pesetas.

Y se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en la citada subasta.

Dado en La Almunia de Doña Godina á ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Marcial Gonzalez de la Fuente.—D. S. O., Hilario Prados.

Calatayud.

D. José Cortés, Abogado, Juez municipal de esta ciudad y ejerciente el Juzgado de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente llamo á Cipriano Villalva y Marcelino Ramon, para que dentro del término de 10 días que se les prefiija comparezcan en este Juzgado á hora de audiencia al objeto de notificarles la sentencia recaída en la causa que pendió en este Juzgado contra el Villalva por disparo de un tiro al Ramon; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la ciudad de Calatayud á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Cortés.—D. S. O., Pedro Ibarra

D. José Cortés, Abogado, Juez municipal ejerciente la judicatura de primera instancia de esta ciudad de Calatayud y su partido.

A los Sres. Jueces de esta provincia y á los demás de la Nación española hago saber: Que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Simeon Lavilla y Serrano, natural de Brea, pueblo de este partido, de 23 años de edad, soltero, esta-

tura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba clara, cara regular, color sano, de oficio zapatero, indocumentado, por muerte violenta á Petra Fornies y Trasovares, soltera, natural de dicho pueblo de Brea; y como quiera que dicho sugeto no haya sido habido se manda expedir la presente requisitoria, para que caso de ser habido se proceda á su prision y remision á este Juzgado con las seguridades necesarias.

Y en nombre de la Nación exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados y á las demás autoridades y funcionarios de la policia judicial, para que donde quiera que sea habido dicho reo, procedan á su prision y remision á este Juzgado para los fines que procedan, con arreglo á la ley provisional de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calatayud á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—José Cortés.—D. S. O., Pedro Ibarra.

Daroca.

D. Diego de Olzina Montero de Espinosa, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Daroca.

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo á un sugeto desconocido, cuyo nombre y apellido se ignora, de edad como de unos 50 años, alto, grueso, pelo cano, bigote rubio, viste pantalón paño claro, chaqueta oscura, con un tapaboca claro, vendedor de un mulo propio de Antonio Mainar, vecino de Mediana, por término de nueve días, para que en dicho término comparezca á responder de los cargos que le resultan en la causa que se sigue contra el mismo sobre estafado de un macho al susodicho Mainar, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades y agentes de la policia judicial, la captura del nominado sugeto, y remision á este Juzgado con las debidas seguridades.

En su virtud dirijó V. S. el presente para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Daroca á quince de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Diego de Olzina.—Por mandado de S. S., Mariano Sancho.

Sos.

D. Faustino Oneca, Juez de primera instancia del partido de Sos, con residencia accidental en esta villa.

Por la presente requisitoria y por hallarse comprendido en el caso 3.º del art. 129 de la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Manuel Artigas y Tarragual, natural y vecino de Luesia, de estado casado, de oficio labrador, de 42 años de edad, sin que consten otras circunstancias, y cuyo paradero se ignora en la actualidad por haberse ausentado, para que en el término de nueve días, siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presente en las cárceles de esta villa á efecto de extinguir la pena de tres meses de arresto mayor á que se halla

condenado por sentencia firme de S. E. la Audiencia del territorio, en causa contra el mismo sobre lesiones á Miguel García, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á dicha ley.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces de primera instancia de la Nación y demás autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca de dicho sugeto y siendo habido dispongan su presentacion en las cárceles mencionadas.

Dado en la villa de Tauste á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Faustino Oneca.—Por su mandado, Antonio Sanz.

Dado en Calatayud á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—*Ateca.*

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de jurisdiccion voluntaria para acreditar que don Mariano Miguel, D. Ignacio, doña Petra y doña Mariana Francisca Hernandez y Caballero, son hijos legitimos de D. Pedro Hernandez y Saldaña; y doña Maria Concepcion, D. Mariano Millan, doña Millana Teodora y doña Maria Francisca Caballero y Hernandez, de doña Maria Cruz Hernandez y Saldaña, ésta y aquel difuntos, y como tales herederos de la tambien finada doña Maria Hernandez y Saldaña, tia carnal de los mismos, en virtud del testamento que otorgó en la ciudad de Calatayud ante el Notario D. Julian Ortega el 22 de Noviembre de 1870; por lo que se llama por derecho á los bienes de la citada doña Maria Hernandez y Saldaña; advirtiéndoles que pasado dicho término sin verificarlo les parará el consiguiente perjuicio, cuyo término principiará á contarse desde la fijacion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Ateca á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Martinez Corcin.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Luis Martinez Corcin, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Antonio Molina y Lopez, natural y residente en Villalengua, soltero, de 19 años de edad, y en la actualidad, segun se cree, soldado en el regimiento de Asturias, segundo batallon, cuarta compañía, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado á oír una notificacion en la causa que contra el mismo y otro se instruye sobre hurto de reses lanares; bajo apercibimiento que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ateca á veinte de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Luis Martinez Corcin.—D. S. O., Benito Polo.

JUZGADO MUNICIPAL DE NUEZ.

D. José Gracia Alegre, Juez municipal de Nuez, en el partido de Pina.

Por el presente y en cumplimiento de una orden recibida del Sr. Juez de primera instancia de dicho partido, se cita á Pascual Pecondon Peralta y á los demás hijos y parientes más próximos del finado Pascual Pecondon y Royo, de esta vecindad, para que inmediatamente comparezcan en el Juzgado del distrito del Pilar de Zaragoza, (escribanía de Moliner), á prestar declaracion en vista de cierto papel ó documento hallado en las ropas del interfecto, con la obligacion de concurrir al llamamiento, bajo la multa establecida por la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Nuez á 13 de Octubre de 1874.—José Gracia.—Por mandado de S. S., Santiago Peralta, Secretario.

Comandancia de la Guardia civil de Zaragoza.

D. Francisco Latorre y Sierra, Teniente de la séptima compañía del séptimo tercio de la Guardia civil en la Comandancia de Zaragoza.

Hallándome instruyendo causa contra el Guardia segundo de la quinta compañía del expresado tercio y Comandancia Pio Loriz Nuez, por el delito de segunda desercion perpetrado en la ciudad de Calatayud, la noche del día 1.º de Setiembre último, llevándose las armas, caballo y otros efectos de propiedad de su Capitan á cuyas órdenes se hallaba en dicha ciudad, é ignorándose su paradero y usando de la jurisdiccion que las ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto y pregon al citado Guardia Pio Loriz Nuez, señalándole la Casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, sita en la calle de la Soberanía Nacional, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 20 dias, que se contarán desde la fecha, á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra ordinario sin más llamarle ni emplazarle por ser así lo dispuesto por la ley.

Fijese y pregónese este edicto para que llegue á conocimiento de todos.

Zaragoza 16 de Octubre de 1874.—Francisco Latorre y Sierra.—Por su mandado, el cabo 1.º, Santiago Lafuente Simon.

ANUNCIOS.

EMPRÉSTITO DE 700 MILLONES.

D. Manuel Galindo continúa encargándose de pagar los tres plazos con el abono de 40 por 100 á los contribuyentes. Su escritorio calle de San Gil, n.º 46 —Zaragoza.